

Radicación No. 2020-0007

CONSTANCIA.

La ejecutoria del fallo proferido dentro del presente proceso, se surtió, durante los días: 29 y 30 de junio y 1 de julio de 2021. Oportunamente la apoderada Judicial de la parte actora, interpone recurso de Apelación contra dicho fallo

Armenia Q., 6 de julio de 2021

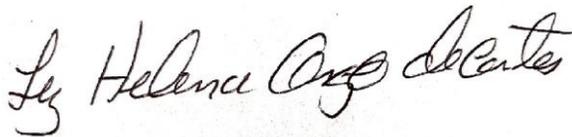
OFFIR PATARROYO GOMEZ
Secretaria ad - hoc

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, seis de julio de dos mil veintiuno.

De conformidad 322 Núm. 3, inciso 1, en concordancia con el art. 323 núm. 1 del Código General del Proceso, se concede en el efecto SUSPENSIVO para que se surta ante el Honorable Tribunal Superior, Sala Civil Familia Laboral de esta ciudad, el recurso de APELACION interpuesto oportunamente por la apoderada de la parte actora, señora ESMERALDA ROBLEDO HENAO en contra del fallo de fecha veinticuatro (24) de junio del año en curso.

Debiéndose seguir el procedimiento establecido por los artículos 322 y 324 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO**

En estado No 114 de Julio 07 DE 2021, se notifica a las partes el auto que antecede. (Art. 295 CG.P)

OFFIR PATARROYO GOMEZ
Secretaria – Ad Hoc